



Ministerio de
Agricultura, Ganadería y Pesca
Presidencia de la Nación

Cuota
481



MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Ing. Agr. Carlos Casamiquela

SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Dr. Gabriel Delgado

SUBSECRETARIO DE GANADERÍA

Med. Vet. Jorge H. Dillon

DIRECTORA NACIONAL DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PECUARIO

Lic. Consolación Otaño

COORDINADORA DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES DEL SECTOR PECUARIO

Lic. Ana Otaño

AUTORES

Lic. Andrea Gerbaldo

Lic. María Fernanda Lamas



“Entendiendo la Cuota 481...”

15 de Julio 2014

La Cuota para Carne Bovina de Alta Calidad se estableció como resultado del panel iniciado por Estados Unidos a la Unión Europea en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC), debido a la prohibición de importar carnes con hormonas promotoras de crecimiento.

La Unión Europea posee dos cuotas de importación para el ingreso de Carne Bovina de Alta Calidad: Cuota “Hilton” y “Cuota 481”. Las diferencias principales se ubican en el tipo de producto (por la alimentación del animal y los cortes que involucra), la administración y distribución del cupo, y en el arancel aplicado (Cuadro I).

A fin de plasmar el acuerdo con Estados Unidos, se suscribió un Memorando de Entendimiento que estuvo vigente entre mayo de 2009 y agosto de 2013, y se establecieron los Reglamentos 617 y 620/2009, 481/2012 y 238/2013 de la Comisión Europea (CE).

Por Reglamento (CE) N° 617/2009 se abre con carácter anual (1 de julio al 30 de junio) un contingente arancelario comunitario autónomo de importación para carne de vacuno fresca, refrigerada o congelada de calidad superior cuyo derecho de importación fue fijado en el 0 %, por un cupo de 20.000 toneladas, luego modificado por el Reglamento (UE) N° 464/2012 hasta llegar a las 48.200 toneladas a partir del 1 de agosto de 2012.

Los requisitos y modo de gestión se establecieron por Reglamento (CE) N° 620/2009, previéndose que el mismo alcanza a los cortes provenientes de canales de novillas y novillos de menos de 30 meses que, en los 100 días previos al sacrificio, como mínimo, únicamente han sido alimentados con raciones constituidas por no menos del 62 % de concentrados o co-productos de cereales piensos, sobre la materia seca, y cuyo contenido de energía metabolizable sea igual o superior a 12,26 megajulios por kilogramo de materia seca.

Este reglamento fue reemplazado por el Reglamento (UE) N° 481/2012 que con el fin de garantizar las importaciones, subdivide el contingente arancelario anual en subperíodos trimestrales, y establece el principio “primero llegado, primero servido” para el ingreso de la mercadería.

Desde entonces, los importadores deben presentar a las autoridades aduaneras de la UE el certificado de autenticidad (90 días de validez) emitido por el país de origen y la declaración aduanera para el despacho libre de las mercaderías en cuestión.

Actualmente son 5 los países que están habilitados para la utilización de la cuota: Estados Unidos, Australia, Canadá, Nueva Zelandia, y Uruguay.



Cuadro I: Principales diferencias entre Cuota Hilton y Cuota 481

	Cuota Hilton	Cuota 481
I. Tipo de Cuota	Cuota global asignada en porciones a cada una de las naciones participantes, en forma bilateral, basándose en una descripción país por país, del producto a exportar.	Cuota arancelaria preferencial, autónoma y erga –omnes
II. Arancel	20 % ad valorem	0%
III. Producto	La definición de Argentina: «Cortes seleccionados de carne de vacuno procedentes de novillos, novillitos o vaquillonas criados exclusivamente en pastos desde su destete. Las canales de novillos se clasificarán como “JJ”, “J”, “U” o “U2” y las canales de novillitos y vaquillonas se clasificarán como “AA”, “A” o “B”, de conformidad con el Sistema de Tipificación Oficial establecido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) de la República Argentina».	Los cortes de vacuno procederán de canales de novillas y novillos de menos de 30 meses que, en los 100 días previos al sacrificio, como mínimo, únicamente han sido alimentados con raciones constituidas por no menos del 62 % de concentrados o coproductos de cereales piensos, sobre la materia seca, y cuyo contenido de energía metabolizable sea igual o superior a 12,26 megajulios por kilogramo de materia seca. Las novillas y novillos alimentados con las raciones descritas en el punto 1 recibirán diariamente un promedio de materia seca, expresado en porcentaje del peso vivo, igual o superior al 1,4 %.
IV. Cortes	Cortes enfriados sin hueso anatómico o en porciones: bife sin lomo, cuadril, lomo, bife ancho sin tapa, nalga de adentro, nalga de afuera (o sus cortes individuales: peceto y carnaza de cola o cuadrada) y bola de lomo y entraña fina, con las variantes que cada mercado individual prefiera (art. 9° Decreto 906/2009) –Enumeración realizada por la República Argentina-	No existe listado específico de cortes



Cuadro I: Principales diferencias entre Cuota Hilton y Cuota 481

	Cuota Hilton	Cuota 481
V. Toneladas	<p>Las toneladas distribuidas son 60.250 de carne de vacuno de calidad superior, fresca, refrigerada o congelada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Argentina: 29.500 + 500 toneladas de compensación para los ciclos comerciales 2012/2013, 2013/2014 y 2014/2015) • Australia: 7.150 • Uruguay: 6.300 • Brasil: 10.000 • Nueva Zelanda: 1.300 • Paraguay: 1.000 • EE.UU. y Canadá: 11.500 <p>El tonelaje asignado a cada país fue modificándose con el transcurso del tiempo, básicamente por compensaciones por incorporación de nuevos países a la Comunidad Europea. Período: 1° Julio – 30 Junio de cada año.</p>	<p>48.200 toneladas distribuidas en 4 trimestres de 12.050 toneladas cada uno:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Del 1 de julio al 30 de septiembre - Del 1 de octubre al 31 de diciembre - Del 1 de enero al 31 de marzo - Del 1 de abril al 30 de junio
VI. Tipificación	Tipificador de planta matriculado y supervisado por la DNMyF	Tipificador Gubernamental
VII. Administración y Gestión	Administra y distribuye el país exportador. La institución argentina a cargo es la Unidad de Coordinación y Evaluación de Subsidios al Consumo Interno (UCESCI)	<p>La gestión del contingente arancelario se llevará a cabo según el orden de llegada, bajo el principio "primero llegado, primero servido".</p> <p>Los países exportadores sólo emiten el certificado de autenticidad para garantizar que las mercaderías importadas corresponden a carne de vacuno de calidad superior. Para beneficiarse de la Cuota 481, deben presentar a las autoridades aduaneras de la UE el certificado de autenticidad junto con la declaración aduanera para el despacho libre de las mercaderías en cuestión.</p>